



MARTES 30 DE JULIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 151
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA

DECRETO N°010/2024 -

Cruz Alta, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO... Y CONSIDERANDO...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°: CONCÉDASE al Secretario de Salud de la Municipalidad de Cruz Alta, Dr. Enrique Horacio GONZALEZ, D.N.I. 16.293.818, licencia por razones de salud, por el período de 90 días, a computarse desde el día 01 de Febrero de 2024.-

ARTICULO 2°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

FDO.: Agustín H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanín Area, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542538 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°011/2024 -

Cruz Alta, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:... Y CONSIDERANDO...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONGASE el ascenso de la agente Claudia Cristina MAIOCCI, DNI 17.262.262, Legajo 16, a la categoría N° 24 del cargo Jefe de Sección, a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Jefe de Sección Sueldos a sus efectos.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542721 - s/c - 30/7/2024 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD CRUZ ALTA

Decreto N°010/2024 -	Pag. 1
Decreto N°011/2024 -	Pag. 1
Decreto N°012/2024 -	Pag. 1
Decreto N°013/2024 -	Pag. 2
Decreto N°014/2024 -	Pag. 2
Decreto N°015/2024 -	Pag. 2
Decreto N°017/2024 -	Pag. 2
Decreto N°018/2024 -	Pag. 3
Decreto N°019/2024 -	Pag. 3
Decreto N°020/2024 -	Pag. 3
Decreto N°021/2024 -	Pag. 3
Decreto N°022/2024 -	Pag. 3
Decreto N°023/2024 -	Pag. 4
Decreto N°024/2024 -	Pag. 4
Decreto N°025/2024 -	Pag. 4
Decreto N°026/2024 -	Pag. 4
Decreto N°027/2024 -	Pag. 4
Decreto N°028/2024 -	Pag. 5
Decreto N°029/2024 -	Pag. 5

MUNICIPALIDAD SINSACATE

Decreto N° 2125 / 2024	Pag. 5
------------------------	--------

MUNICIPALIDAD SARMIENTO

Ordenanza N° 624/2024	Pag. 6
Ordenanza N° 625/2024	Pag. 6
Ordenanza N° 626/2024	Pag. 7

MUNICIPALIDAD LUQUE

Resolución Enargas I/910	Pag. 7
--------------------------	--------

DECRETO N°012/2024 -

Cruz Alta, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:... Y CONSIDERANDO...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°: INCORPORESE como personal Journalizado, categoría Jornal III, a la Sra. VALDETTARO Daniela Elizabeth, D.N.I. N°27.124.184, con asignación de tareas a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2°: IMPUTESE las erogaciones relativas a la designación precedente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al Jefe de Sección Sueldos a sus efectos.-

ARTICULO 4°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542722 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°013/2024 -

Cruz Alta, 01 de Febrero de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: INCORPORESE como personal Jornalizado, categoría Jornal III, a la Sra. POCHETTINO, María Laura, D.N.I. N°24.290.990, con asignación de tareas a partir del 01 de Febrero de 2024.

ARTICULO 2°: IMPUTESE las erogaciones relativas a la designación precedente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al Jefe de Sección Sueldos a sus efectos.-

ARTICULO 4°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542723 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°014/2024 -

Cruz Alta, 21 de Febrero de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE asueto administrativo para todas las dependencias municipales para el próximo 26 de Febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°: El asueto decretado no afectará los servicios de guardias del Hospital Municipal, Hogar de Ancianos, Centro de Asistencia a la Niñez ni recolección de residuos.-

ARTICULO 3°: INVITASE a instituciones públicas y privadas de Cruz Alta a adherir al presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542724 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°015/2024 -

Cruz Alta, 25 de Febrero de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE asueto administrativo para todas las dependencias municipales para el próximo 4 de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: El asueto decretado no afectará los servicios de guardias del Hospital Municipal, Hogar de Ancianos, Centro de Asistencia a la Niñez ni recolección de residuos.-

ARTICULO 3°: INVITASE a instituciones públicas y privadas de Cruz Alta a adherir al presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542728 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°017/2024 -

Cruz Alta, 29 de Febrero de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la calidad de Procurador Fiscal de la Municipalidad de Cruz Alta, al Dr. Leonardo Silvio CINGOLANI, Matrícula Profesional Colegio de Abogados de Marcos Juárez 13-437.-

ARTICULO 2°: El Procurador Fiscal designado ajustará su actuación a las prescripciones de la Ordenanza N°1092/2021, y demás disposiciones legales concordantes y los lineamientos que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°: El Procurador Fiscal designado en el presente Decreto, desempeñará sus actividades en la procuración Ad-Honorem y sólo podrá percibir honorarios cuando el adversario haya sido condenado en costas, no pudiendo en ningún caso reclamar honorarios al municipio, en un todo de acuerdo con los preceptos de la Ley Orgánica Municipal y demás normas vigentes en la Materia.



ARTICULO 4°: PUBLÍQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542729 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°018/2024 -

Cruz Alta, 01 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la RENUNCIA de la Sra. Alfonsina MARTI-
NEZ, DNI 30.057.266, a partir del día 01 de Marzo de 2024.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la Oficina de Personal de la Comuni-
cidad e instrúyase para que realicen las liquidaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, notifíquese, regístrese y oportunamente
archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542730 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°019/2024 -

Cruz Alta, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONGASE un incremento en la escala de sueldos,
jornales y contratados del QUINCE POR CIENTO (15,00 %), a aplicarse a
partir del mes de Marzo de 2024, tomando como base el básico vigente al
mes de Febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONGASE un incremento en la escala de sueldos,
jornales y contratados del QUINCE POR CIENTO (15,00 %), a aplicarse a
partir del mes de Mayo de 2024, tomando como base el básico vigente al
mes de Abril de 2024.-

ARTÍCULO 3°.- REMITASE, al Honorable Concejo Deliberante para su
tratamiento y ratificación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, hágase saber, dese copia, publíquese
y archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542731 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°020/2024 -

Cruz Alta, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1226/2024 del Honorable
Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542733 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°021/2024 -

Cruz Alta, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1227/2024 del Honorable
Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542734 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°022/2024 -

Cruz Alta, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1228/2024 del Honorable
Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542735 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°023/2024 -

Cruz Alta, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1229/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542738 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°024/2024 -

Cruz Alta, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1230/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542739 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°025/2024 -

Cruz Alta, 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase la Ordenanza N°1231/2024 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542741 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°026/2024 -

Cruz Alta, 15 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: COMPENSAR las Partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que se detallan como Cuadro Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese y archívese.

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – Nerina Paula CICCONOFRI -
Secretaria de Finanzas.

1 día - N° 542742 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°027/2024 -

Cruz Alta, 18 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORICESE a transferir el inmueble designado como Lote N° 112 de la Manzana 106 de esta localidad de Cruz Alta, provincia de Córdoba. Cuenta N° 190442432809, Nom. Cat. 19-04-09-01-01-106-112, a favor de la Sra. Soledad Noemí ZAMORA, DNI 6.166.034.

ARTICULO 2°: Comuníquese a los interesados, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA,
Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542743 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°028/2024 -

Cruz Alta, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONGASE el ascenso del agente Sr. Aldo Manuel SANCHEZ, DNI 17.794.522, Legajo 123, a la categoría N° 15 del cargo maestranza Superior, a partir del 01 de Abril de 2024.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Jefe de Sección Sueldos a sus efectos.-

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE, registre y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542745 - s/c - 30/7/2024 - BOE

DECRETO N°029/2024 -

Cruz Alta, 26 de Marzo de 2024.-

VISTO:...Y CONSIDERANDO:...

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DECLARESE de INTERÉS MUNICIPAL la presentación de los músicos Rodolfo Rosón, Carlos Hussaín, Pablo Llamazares, y Enrique Alberto Faure, junto a la participación de la Escuela de Música Silvio Agostini, en homenaje a Don HÉCTOR GERARDO GARCÍA, al cumplirse dos años de su fallecimiento.-

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Área de Cultura y Deportes de la Municipalidad, el contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Fdo. Agustín H. GONZALEZ, Intendente – David Fernando ZANIN AREA, Secretario de Gobierno.

1 día - N° 542746 - s/c - 30/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD **SINSACATE**

DECRETO N° 2125 / 2024

VISTO: Lo previsto en el art. 3° de la Ordenanza N°1256/2023 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar las remuneraciones del personal municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de revertir la disminución en el poder de compras y dentro de las posibilidades económicas del municipio, ha resuelto otorgar un incremento salarial del Seis por ciento (6%) a las remuneraciones del personal sujetas a aportes y contribuciones del personal de la planta permanente y contratados de la administración municipal a partir del mes de Julio 2024, sobre las remuneraciones que por todo concepto hayan recibido en el mes de Mayo de 2024.-

Que, por todo lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

ART. 1°: OTORGUESE un aumento salarial del Seis por ciento (6,00%) a las remuneraciones del personal sujetas a aportes y contribuciones del personal de la planta permanente y contratados de la administración mu-

nicipal, a partir de Julio de 2024 sobre las remuneraciones que por todo concepto hayan recibido en el mes de Mayo de 2024.-

ART. 2°: OTORGASE igual incremento y en las mismas condiciones que las establecidas en el artículo precedente, para las remuneraciones de los cargos de Intendente Municipal, Secretarios Municipales, Directores, Asesor Legal, dietas de concejales y remuneración del Secretario del Concejo Deliberante y miembros del Tribunal de Cuentas.-

ART. 3°: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta ordenanza serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2024.-

ART. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro de Decretos y Archívese.-

Sinsacate, 26 de Julio de 2024.-

FDO.: HORACIO TESSINO
Secretario de Gobierno

CARLOS A. CIPRIAN
Intendente Municipal

1 día - N° 542542 - s/c - 30/7/2024 - BOE



MUNICIPALIDAD **SARMIENTO**

ORDENANZA N° 624/2024

Sarmiento, 26 de Julio del 2024

VISTO: Los Arts. 1897, 1899, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por la Ley 24.320 de Prescripción Adquisitiva del Dominio por las Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Sarmiento detenta, desde hace más de veinte años, la posesión del inmueble designado como Inmueble ubicado en el Departamento Totoral, Pedanía General Mitre, Municipalidad de Sarmiento, designado como Lote 101 Manzana 002 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo de 88° 35' 55" y rumbo suroeste hasta el vértice 2 mide 105,39 m (lado 1-2) colindando con Calle David Ávalos; desde el vértice 2 con ángulo de 91° 29' 9" hasta el vértice 3 mide 32,33 m (lado 2-3) colindando con Parcela 6 de Albarracín Gregorio, N° de Cuenta 3403-0195.871/0, F° 58 Año 1932; desde el vértice 3 con ángulo de 85° 48' 2" hasta el vértice 4 mide 105,67 m (lado 3-4) colindando con Parcela 595926-393542 de Hermenegildo Juan Fassi, N° de Cuenta 1701-0196026-1, F° 33.701 Año 1946; desde el vértice 4 con ángulo de 94° 6' 55" hasta el vértice inicial 1 mide 27,33 m (lado 4-1) colindando con Parcela 3 de Petrona Pérez de Bustos, N° de Cuenta 3403-0660739-7, MFR 780.183; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 3.144,00 m², Nomenclatura Catastral 3403360101002009, Cuenta Dirección General de Rentas N° 340343183131 (a nombre de Municipalidad de Sarmiento) e inscripto ante el Registro General la Provincia posesión afecta en forma parcial al F° 141-A° 1929.

Que la Municipalidad de Sarmiento viene ejerciendo derechos posesorios desde el año los años 1980, siendo utilizado como deposito de materiales y obrador Municipal.

Que es intención de la Municipalidad de Sarmiento obtener el título de propiedad de la fracción antes descripta.

Que la ley nacional 24320 tiene previsto un procedimiento especial cuando el poseedor es un estado Provincial o Municipal.

Que la posesión ha sido ostensible y continua y se ha ejercido en forma quieta y pacífica, siendo utilizado el inmueble como espacio para depósito Municipal.

Que, a los fines de subsanar la falta de Titularidad Registral, es necesario perfeccionar el título de propiedad, por la vía de la prescripción administrativa, que prevé la Ley Nacional N° 24320.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: DISPÓNGASE la instrucción de las actuaciones administrativas caratuladas "USUCAPION ADMINISTRATIVA" necesarias para incorporar al dominio privado de la Municipalidad de Sarmiento, Departamento Totoral, por aplicación de la Ley Nacional N° 24320 de prescripción adquisitiva, el Inmueble ubicado en el Departamento Totoral, Pedanía General Mitre, Municipalidad de Sarmiento, designado como Lote 101 Manzana 002 que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice 1 con ángulo de 88° 35' 55" y rumbo suroeste hasta

el vértice 2 mide 105,39 m (lado 1-2) colindando con Calle David Ávalos; desde el vértice 2 con ángulo de 91° 29' 9" hasta el vértice 3 mide 32,33 m (lado 2-3) colindando con Parcela 6 de Albarracín Gregorio, N° de Cuenta 3403-0195.871/0, F° 58 Año 1932; desde el vértice 3 con ángulo de 85° 48' 2" hasta el vértice 4 mide 105,67 m (lado 3-4) colindando con Parcela 595926-393542 de Hermenegildo Juan Fassi, N° de Cuenta 1701-0196026-1, F° 33.701 Año 1946; desde el vértice 4 con ángulo de 94° 6' 55" hasta el vértice inicial 1 mide 27,33 m (lado 4-1) colindando con Parcela 3 de Petrona Pérez de Bustos, N° de Cuenta 3403-0660739-7, MFR 780.183; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 3.144,00 m², Nomenclatura Catastral 3403360101002009, Cuenta Dirección General de Rentas N° 340343183131 (a nombre de Municipalidad de Sarmiento) e inscripto ante el Registro General la Provincia posesión afecta en forma parcial al F° 141-A° 1929.

Artículo 2°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones necesarias tendientes a la adquisición e inscripción del dominio a favor de la Municipalidad, como así también para contratar con los Profesionales que fuere menester a fin de cumplir con la normativa legal aludida en el artículo anterior y demás diligencias que dicho trámite lo exija.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación pertinente a los fines de cumplir con los trámites administrativos y/o notariales, como también la respectiva escritura de Dominio de los inmuebles descriptos en el artículo 1°) de la presente Ordenanza y para que, en nombre y representación de la Municipalidad de Sarmiento, juntamente con el Notario interviniente proceda a cumplir con las inscripciones registrales respectivas.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo Reynoso Sergio - Presidente del Concejo Deliberante
Ayala Ariana - Secretaria del Concejo Deliberante

1 día - N° 542749 - s/c - 30/7/2024 - BOE

ORDENANZA N° 625/2024

VISTO: La necesidad de mejorar los salarios de los trabajadores Municipales, y

CONSIDERANDO:

Que como sabemos es una constante el aumento del costo de vida dado los altos porcentajes inflacionarios, lo que repercute invariablemente en los salarios de los dependientes Municipales.

Que esta Ordenanza tiende a equilibrar, dentro de las posibilidades económicas financieras del Municipio, el poder adquisitivo de los salarios Municipales, por lo que se propone un incremento sobre el sueldo básico consistente en un cuarenta por ciento (40%) a partir del mes de Julio del cte. año, porcentaje que les permita afrontar en mejor posición la situación que se vive por efecto de la suba de precios y costo de vida.

Que es competencia de ese Concejo Deliberante fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados, conforme lo establecido por la Ley Orgánica Municipal – Ley 8102 Art. 30 Inc. 9° -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SARMIENTO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento salarial para los dependientes de la Administración Municipal – Agentes Planta Permanente, Contratados y Funcionarios - consistente en el equivalente al cuarenta por ciento (40%) a partir del mes de Julio del cte. año, sobre el sueldo básico.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Fdo Reynoso Sergio - Presidente del Concejo Deliberante
Ayala Ariana - Secretaria del Concejo Deliberante

1 día - N° 542751 - s/c - 30/7/2024 - BOE

ORDENANZA N° 626/2024

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SARMIENTO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: ADHIERASE la Municipalidad de SARMIENTO a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial n° 9811 y sus normas comple-

mentarias, en virtud de la cual se crea el “RÉGIMEN DE ESCRITURACIÓN GRATUITA DE VIVIENDAS SOCIALES”, cuyo texto completo se incorpora como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: ADHIERASE la Municipalidad de SARMIENTO a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial n° 495/2009 por el cual se crea el “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN Y ESCRITURACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES”, cuyo texto se incorpora como Anexo II, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: ADHIERASE la Municipalidad de SARMIENTO a las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial n° 465/2010 de “CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LOTES SOCIALES”, cuyo texto se incorpora como Anexo III, formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los instrumentos legales que fueren menester, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 5°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Fdo Reynoso Sergio - Presidente del Concejo Deliberante
Ariana Ayala - Secretaria del Concejo Deliberante

1 día - N° 542753 - s/c - 30/7/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD LUQUE

RESOLUCIÓN ENARGAS II/910

Obra: Provisión de Gas Natural a Calle Santa Fe y Otras

Lugar: Luque (Córdoba)

Proyecto Constructivo: DC00919/094

Empresa Constructora: Municipalidad de Luque

1- NOMBRE DE LA OBRA: Provisión de Gas Natural a Calle Santa Fe y Otras, Localidad Luque, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, Proyecto Constructivo DC 00919/094

2- DELIMITACIÓN CATASTRAL: Conforme a los Planos de Anteproyecto DC00517/075 (Red de Distribución, elaborado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.), y al Plano de Proyecto Constructivo, están involucrados los siguientes lotes:

- Manzana 40 - Lotes 3 y 8 – Calle Santa Fe.
- Manzana 1 - Lotes 1, 2, 4, 6,7,8, 9, 100, 101, 102 - Calles Santa Fe, Diógenes Ruiz, Ruta Provincial N°13 y Hermanas Navarro.
- Manzana 2 - Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 - Calles Padre Patiño, Diógenes Ruiz, Mendoza y Hermanas Navarro.
- Manzana 3 - Lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 100, 101 y 102 - Calles Padre Patiño, Diógenes Ruiz, 19 de Noviembre y Hermanas Navarro.

- Manzana 4 - Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 - Calles Padre Patiño, Rosita Oyola, Mendoza y Hermanas Navarro.

- Manzana 5 - Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 - Calles Padre Patiño, Rosita Oyola, 19 de Noviembre y Hermanas Navarro.

- Manzana 9 - Lotes 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18 y 19 - Calles Padre Patiño, Rosita Oyola, Aserradero Gorrini y Mendoza.

- Manzana 10 - Lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 - Calles Padre Patiño, Corrientes, Aserradero Gorrini y Mendoza.

- Manzana 15 - Lotes 5, 7, 10, 11 y 12 - Calles Padre Patiño, Corrientes, Pública sin Nombre y Mendoza.

- Manzana 151 - Lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 101 y 111- Calles Tomas Cuello, Neri Oscar Roberi y Belgrano

- Manzana 152 - Lotes 100, 101, 102, 103, 104 y 105 - Calles Neri Oscar Roberi y Belgrano

- Manzana 150 - Lotes 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 101, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123- Calles Tomas Cuello, Neri Oscar Roberi , San Martín y Belgrano

- Manzana 58 - Lotes 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 101, 111, 112, 113 y 114 - Calles Tomas Cuello, Neri Oscar Roberi , San Martín y Belgrano

- Manzana 51 - Lotes 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 - Calles San Lorenzo y Cura Brochero
- Manzana 63 - Lotes 8, 9, 47, 11 y 31 - Calles Luis Juarez y Cura Brochero; conformando un total de Ciento Sesenta y Un (161) usuarios frentistas.

3- CRONOGRAMA DE EJECUCION Y DEFINICION DE ETAPAS: El plazo de ejecución de las obras se fija en cuatro (4) meses a partir de la autorización del inicio de obra otorgado por la Distribuidora de Gas del centro S.A. (ECOGAS). Las Obras se ejecutarán en una sola etapa y de forma funcional de acuerdo lo que establece la NAG 113. Una vez habilitadas las obras, serán operadas y explotadas comercialmente por la Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS).

4- EJECUTOR: Las obras serán realizadas por la Municipalidad de Luque, Matrícula Habilitante Ecogas CBA139, inscrita en el Registro de Empresas Contratistas y supervisadas por la Distribuidora de Gas del Centro S.A., bajo la modalidad de Administración Municipal

5- MONTO DE LA OBRA: El monto de obra correspondiente al Proyecto Constructivo DC00919/094 – tiene un monto de obra de pesos Doscientos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100 (\$223.166.352,00). El importe incluye IVA y servicios domiciliarios.

6- EROGACIONES TOTALES A CARGO DE: a) La Distribuidora (sin recupero): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, anteproyecto de la obra prevista, inspecciones técnicas, interconexiones y empalmes a instalaciones existentes. Provisión de medidores para toda categoría de clientes, habilitación y puesta en servicio de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la modalidad de pago.

7- MODALIDADES DE PAGO: El monto a abonar corresponde a la construcción de la Red de Distribución, obras complementarias, accesorios. La obra contempla la colocación del servicio domiciliario, para todos los vecinos adherentes, para lo cual debe estar colocada la caja de regulación y medición, la que deberá ser provista y colocada por el vecino. El costo de las obras por cada adherente está definido por la Ordenanza 2090/24 - Art.5) Establézcase que el monto total de los trabajos referidos en el Art.2º, serán pagados obligatoriamente como contribución por mejoras por los propietarios, poseedores o tenedores de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos, con frente directo a calles, sean estos edificados o baldíos y cuyo valor se determinará considerando una unidad económica consistente en EL VALOR DEL METRO LINEAL DE CAÑERÍA INSTALADA DE GAS NATURAL SOBRE LINEA MUNICIPAL DE FRENTE SIN CONTRAFRENTES, el cual se determinará dividiendo el costo total de la obra (según Planilla Presupuesto Detallado particular de cada obra) por la cantidad sumatoria total de los metros lineales de frente sobre línea municipal sin contrafrentes, de todos los lotes beneficiarios de la obra. Dicho valor será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art.6) El costo total a pagar por cada lote particular, se obtendrá de multiplicar el valor del metro lineal unidad definido en el Artículo anterior, por la cantidad de metros lineales de frente del lote considerado sobre línea municipal sin contrafrentes. Art.7) Dispóngase que en el costo expresado en el Artículo 5, no se encuentra considerado en el mismo el costo del indicado en el Artículo 2.d) Instalación de Servicios Domiciliarios, el cual será definido

como un costo adicional para cada lote particular, en virtud que dicho servicio solo se ejecuta en aquellos lotes que son edificados o en proceso de construcción, y su definición es determinada por la Inspección de Obra designada por la Empresa licenciataria del servicio en la ciudad, la Empresa Ecogas. Art.8) Dispóngase que el costo de la unidad de medida definida en el Artículo 5, es decir el metro lineal de cañería instalada de gas natural sobre línea municipal de frente sin contrafrentes y sin servicio domiciliario, y calculada según Planilla de Presupuesto Detallado particular de la obra, será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial y ascenderá a la suma de Pesos setenta y un mil quinientos quince con 07/100 (\$71.515,07). Art.9) Dispóngase que el costo del servicio domiciliario, de la unidad económica expresada en el Artículo 2.d, y definida según Planilla Presupuesto Detallado particular de la obra, será de Pesos ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta y ocho con 26/100 (\$152.238,26), el cual será igual para todo tipo de servicio, sea este residencial, comercial o industrial. Art.10) El pago de la contribución por mejoras podrá ser efectuado de las siguientes formas:

1.- Red de Gas Natural

- a) De contado neto sin descuento.
- b) En cuotas, con la siguiente modalidad: 3 (Tres) cuotas iguales y consecutivas sin interés
- c) En cuotas, con la siguiente modalidad: 6 (Seis) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC
- d) En cuotas, con la siguiente modalidad: 12 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC
- e) En cuotas, con la siguiente modalidad: 24 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC
- f) En cuotas, con la siguiente modalidad: 36 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC
- g) En cuotas, con la siguiente modalidad: 36 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC

2.- Servicio Domiciliario

- a) De contado neto sin descuento.
- b) En cuotas, con la siguiente modalidad: 3 (Tres) cuotas iguales y consecutivas sin interés
- c) En cuotas, con la siguiente modalidad: 6 (Seis) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC
- d) En cuotas, con la siguiente modalidad: 12 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC
- e) En cuotas, con la siguiente modalidad: 24 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC
- f) En cuotas, con la siguiente modalidad: 36 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC

g) En cuotas, con la siguiente modalidad: 36 (Doce) cuotas iguales y consecutivas con interés del Índice salarial Mensual que publica el INDEC

8- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA: El plazo de ejecución de la obra es de 120 días a partir de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Distribuidora de Gas del Centro S.A.- El cobro de la obra realizada será efectuado por la Municipalidad.

9- DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN: La Municipalidad considera de suma necesidad dar a conocer a la población la intención que

tiene de ejecutar las obras con la debida anticipación, al tiempo que cree imprescindible habilitar un libro de Registro de Oposición a la Obra, para que los vecinos beneficiados por las mismas y al mismo tiempo afectados al pago de la contribución por mejora que ella genera, puedan manifestar su opinión en forma escrita, clara y fundada, con respecto a su concreción; por lo tanto la Municipalidad habilitará un libro de Registro de Oposición a la Obra. La documentación del proyecto de obra y el Libro de registro de Oposición indicado en esta publicación se encuentran habilitados en la Secretaría de Obras Públicas, destinados a consultas,

1 día - N° 542783 - \$ 34811 - 30/7/2024 - BOE

